



¡Participativo e Incluyente!

Bello, 03 Agosto de 2016

DESPACHADO 04 AGO 2016

000196

Wolra Pérez

10:50am

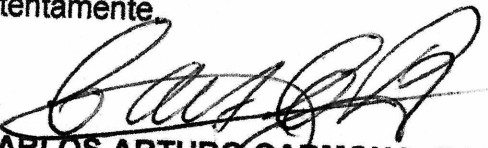
Doctor
CESAR AGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo No. 014 del 31 de Julio de 2016

Con base en el presente oficio le estoy haciendo traslado del **ACUERDO No. 014 DEL 31 DE JULIO de 2016** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 09 DE 2016 ADOPTÁNDOSE EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2016 - 2019", para su respectiva sanción.

Lo anterior se hace con fundamento en el artículo 76 de Ley 136 de 1994, los artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No.033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Transcribió: Janeth sosa

C.C.: Archivo del Concejo

4-8-2016
H. Anta



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 014 del 31 de julio de 2016 1 de 4

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016 – 2019"

ACUERDO N° 014

JULIO 31 DE 2016

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016 – 2019"

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Bello, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994; Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias; Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país," (Ley 1753 de 2015).

Considerando:

Primero: Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Segundo: Que el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Tercero: Que el artículo 4 de la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social define las autoridades responsables de la planeación integral, para la salud entre otros a las alcaldías y concejos municipales.

Cuarto: Que el Honorable Concejo Municipal, dentro del término legal y surtiendo todas las instancias de concertación, aprobó mediante Acuerdo, el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 **"Bello, Ciudad de Progreso"**.



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 014 del 31 de julio de 2016 2 de 4

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016 – 2019”

Quinto: Que dentro del Plan de Desarrollo se encuentra incluido el componente de Salud, el cual debe ampliarse en su contenido, modificando, en el sentido de adoptar el Plan Territorial de Salud con sus correspondientes anexos.

Sexto: Que el Plan Territorial de Salud 2016 – 2019, se articula con el plan Decenal de salud Pública 2012-2021 adoptado mediante la resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Séptimo: Considerando que la Circular con Radicado 0525 del 24 de Mayo de 2016, emanada por la Secretaria Seccional de Antioquia, fija los parámetros especiales bajo los cuales debe insertarse el Plan Territorial de Salud al Plan de Desarrollo Municipal.

Ocho: Que el Plan Territorial de Salud 2016 – 2019, reconoce las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, y la propuesta del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia “Pensando en Grande” que busca su articulación estratégica y funcional; además de aportar al cumplimiento de las metas y Objetivos del Desarrollo Sostenible (O.D.S.).

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adiciónese al acuerdo 09 de 2016, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo 2016-2019, “Bello, Ciudad de Progreso”, en su Artículo Noveno, como anexo seis, el Plan Territorial de Salud, que está concebido bajo la metodología Pase a la Equidad y contempla las ocho dimensiones del desarrollo y las Dos transversales en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

ARTICULO 2°: Hacen parte integral de este acuerdo los siguientes anexos:

1. Documento Diagnóstico: Análisis de la Situación de Salud (A.S.I.S.).
2. Documento Diagnóstico y de Priorización: Aplicativos Pase a la Equidad.



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 014 del 31 de julio de 2016 3 de 4

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016 – 2019”

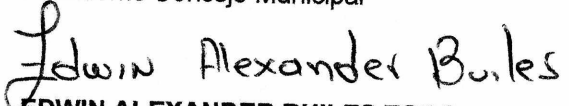
(Reconocimiento de las dinámicas PASE a la Equidad, Reconocimiento de Condiciones Básicas de Salud, Análisis de las Implicaciones de las dinámicas PASE en las dimensiones del Plan Decenal, Análisis de las Tensiones, espacialización de las tensiones, ejes estructurantes actuales, ventajas y oportunidades en el territorio, mapa de la configuración deseada, ejes estructurantes deseados, metáfora de la configuración deseada, análisis de la transformación de las tensiones).

3. Documento Estratégico: Plan Territorial de Salud 2016 – 2019. (Visión, Objetivos y Metas, Cadena de Valor, Vinculación de Metas al Plan Decenal de Salud Pública, Programas y Proyectos y Componente Plurianual de inversiones).

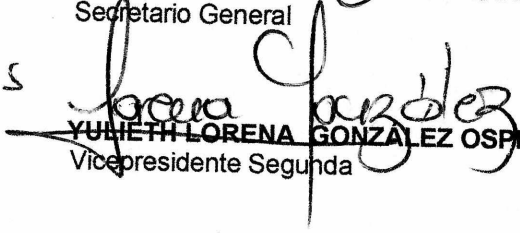
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal.

Dado en Bello a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal


EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General


YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda



¡Actuaciones Responsables!

Acuerdo N° 014 del 31 de julio de 2016 4 de 4

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 09 de 2016 adoptándose el Plan Territorial de Salud del Municipio de Bello, Antioquia para el periodo 2016 – 2019"

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 014 del 31 de julio de 2016, fue presentado, debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en sesión realizada el 27 de julio de 2016; debatido y aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el 31 de julio de 2016.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el día tres (03) de agosto de 2016.

Expedida en Bello a los tres (03) días del mes de agosto de 2016.


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcribió: Carlos A. Carmona Rodríguez
Revisó: Carlos Mario Zapata Morales

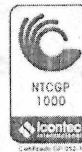




Bello, ciudad de progreso

César Suárez Mera Alcaldé municipal

CARTA U OFICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Julio de 2016.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 31 de de Julio 2016.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 014 del 31 DE JULIO DE 2016
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 09 DE 2016
ADOPTANDOSE EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO
DE BELLO – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2016-2019, para su
respectiva sanción

EL ALCALDE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo
Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1

Bello – Antioquia – Colombia

www.bello.gov.co